

C.P. HUA. ORDINARIO. Nº 12.600/28

**AUTORIZA USO Y CERTIFICA
MANIOBRA DE AMARRE DEL MUELLE
MECANIZADO GUACOLDA I.**

HUASCO, 14 de agosto de 2019

VISTO: Lo establecido en el Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República D.S. Nº 1.340 bis, de fecha 14 Junio de 1941; el Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática D.O. Nº 34.419, de fecha 18 Noviembre de 1992; y con el propósito de resguardar la operatividad y seguridad de las naves que recalen al puerto de Huasco.

R E S U E L V O :

1. **AUTORÍZASE**, el uso de la maniobra de amarre del Muelle Mecanizado Guacolda I, de propiedad de AES GENER S.A.
2. **HABILÍTESE**, el Muelle Mecanizado Guacolda I, hasta el 12 de agosto del año 2021, fecha en la cual deberá estar cumplida impostergablemente la nueva Inspección Bienal.
3. **DISPÓNESE**, que, en caso de cualquier daño sufrido en el sistema de amarre, quedará nula la presente certificación, debiendo la empresa informar de inmediato a esta Autoridad Marítima.
4. **DÉJESE SIN EFECTO**, Resolución anterior C.P. HUA. ORD. Nº 12.600/39, de fecha 02 de agosto 2017.
5. **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE** a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

ORIGINAL FIRMADO

**LORENZO PANES RAMÍREZ
CAPITÁN DE CORBETA OM LT
CAPITÁN DE PUERTO DE HUASCO**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- AESGENER S.A. (Div. Puerto).
- 2.- MARITGOBVALP (CLIN).
- 3.- ARCHIVO INMAR.